



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N°378-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 03 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N°382-2016-SGL-MPA de fecha 29 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, informa la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en su séptima versión; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 350-2015-EF, señala: "Artículo 5.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones.- En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestal la áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimiento de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo (...)", Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...).

Que, visto el informe de la Sub Gerencia de Logística quien solicita la modificación del Plan Anual del Contrataciones en su séptima versión, al mismo que adjunta los informes de las diferentes áreas de la Municipalidad de pedidos de compra los mismos que deben incluirse, de acuerdo al informe evacuado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su séptima versión, según como se detalla:

| N° | Ítem | Descripción | Valor referencial \$/. | Proceso | Objeto | F.F. | Observación |
|----|------|--|------------------------|-----------------------------|--------|------|-------------|
| 1 | 1 | Adquisición Directa de Alimentos para el CEDIF | 53,855.00 | Contratación Directa | Bien | 00 | INCLUIR |
| 2 | 1 | 17 Pizarra digital interactiva | 119,000.00 | Adjudicación Simplificada | Bien | 19 | INCLUIR |
| | 2 | 17 Computadoras portátil | 49,980.00 | | | | |
| 3 | 1 | 11,000 Kg. Lenteja entera y Haba Entera Seca | 92,500.00 | Subasta Inversa Electrónica | Bien | 00 | INCLUIR |
| 4 | 1 | Cemento Portland tipo I | 95,500.00 | Subasta Inversa Electrónica | Bien | 05 | INCLUIR |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Jose Manuel Campos Cespedes
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE